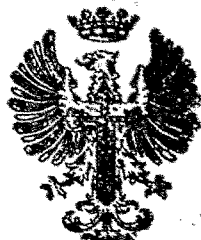




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



DIETAS

Como aclaración y ampliación del artículo 10 de la O. C. de 21 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44), se dispone lo siguiente:

Artículo único.—Los desplazamientos que el personal militar realice para asistir a Juntas Económicas y en general por razón de asuntos relativos al desenvolvimiento administrativo de los Cuerpos y Dependencias serán con cargo a los Fondos de Atenciones Generales de los mismos, cualquiera que sea la clase de residencia del comisionado.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de septiembre de 1966, el cabo primero Biblano Amigo Franco.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalará el haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, teniendo en cuenta que causó baja en el Ejército por Orden de 10 de enero de 1955 (D. O. núm. 10), cuando des-

tinado en el Grupo de Regulares Larrache núm. 4 fue licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido destino civil.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Queda modificada la Orden de 24 de febrero de 1945 (D. O. núm. 56), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, número de filiación 11.518, Mohamed Ben Mohamed, hoy licenciado y residente en la Kábila de Beni-Chicar, Fracción de Beni Bugomoren y poblado de Ysenuden, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de Mohamed Hammed Abdela.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Queda modificada la Orden de 29 de junio de 1943 (D. O. núm. 158), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, número de filiación 6.376, Hamun Ben Mohatar, hoy licenciado y residente en la Kábila de Beni-Said (Nador), poblado de Telat, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de Hamud Ben Mohamed El Mohtar.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-

ria en las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo primero Juan Padilla Delgado, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir del día 7 de septiembre de 1966.

Cabo Juan Manuel González Díaz, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a partir del día 3 de septiembre de 1966.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 997 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Infantería D. Daniel Vallejo Bermejo.



ARTILLERIA

Concursos

Una vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Jefatura de Transportes del Ejército, con título de especialista en Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancias: Quince días hábiles.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», existente en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid). Una de capitán.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Una de comandante y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Dos de capitán y dos de teniente.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, Sevilla.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida.—Una de capitán.

En el Grupo Logístico XXI, Mérida. Una de capitán.

En el Destacamento de los Servicios de Artillería para la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mérida.—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Grupo Logístico XXII, Jerez de la Frontera.—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Jerez de la Frontera.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Valencia.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Una de capitán y una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería Aero-transportable, La Coruña.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 4, Segovia.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Caballería, Salamanca.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga.—Dos de teniente coronel, cuatro de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, Valladolid.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 31, Lérida.—Una de teniente coronel.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérida.—Una de capitán.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, Lérida.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Dos de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23, Gerona.—Una de teniente coronel y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30, Zaragoza.—Una de teniente coronel.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI, Vitoria. Una de capitán, preferentemente diplomado de Estado Mayor.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Una de teniente.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6, Vitoria.—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo.—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII, Vigo.—Una de capitán, preferentemente diplomado de Estado Mayor.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña, Ibiza.—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, Ceuta.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Bilbao.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Barcelona.—Una de comandante.

En la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, Sevilla.—Una de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar, Valencia.—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de comandante y una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Ar-

tillería de Sevilla.—Una de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de comandante y dos de capitán.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de comandante.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Una de comandante.

En la Academia de Artillería de Segovia, Unidad de Tropa.—Una de capitán y dos de teniente.

En la Academia General Militar, Unidad de Tropa, Zaragoza.—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de capitán.

En el C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de capitán, una con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de capitán, una con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de capitán, con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sascebas (Gerona).—Cinco de capitán, una con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente, una de capitán con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 13, Figuerido (Pontevedra).—Dos de capitán, una con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 15, Generalísimo Franco (Tenerife).—Dos de capitán, una con preferencia para titulados de Educación Física.

En el C. I. R. núm. 16 Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 17, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán, con preferencia para titulados de Educación Física.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma

En el Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, Barcelona.—Una de comandante.

En el Regimiento de Automovilismo de Reserva General, Cantilejas (Madrid).—Una de capitán.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

En la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes

aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escala de 1966 con número anterior al 37, los tenientes coroneles; 42, los comandantes; 41, los capitanes, y 53, los tenientes.

Las vacantes de teniente de la Academia de Artillería y Academia General Militar (Unidad de Tropa) sólo podrán ser solicitadas por los tenientes que lleven más de cuatro años de efectividad en el empleo.

Preferencias para destino a Unidades de Automovilismo.—Para las Bases: Especialista o apto en Automovilismo, por este orden.

Para el resto de las Unidades: Especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142, como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del 2.º Grupo, 2.º Curso (Tiro contra objetivos terrestres, aéreos y navales.—Mísiles. Teoría de Servosistemas, Mecanismos Calculadores, Sistemas de Dirección de Tiro).—Una.

Tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Escala auxiliar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brnete» núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, La Almoraima (Cádiz).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3, Paterna (Valencia).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de la División de Infantería «Maestrazgo» número 3, Valencia.—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, Murcia (provisionalmente en Cartagena).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga.—Cinco de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, Valladolid.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Tres de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérida.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Algeciras.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, Jerez de la Frontera.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria, para la U. S. T. M.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

En el Grupo Mixto de Artillería del Sahara, Aaiún.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Cádiz.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Madrid.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Barcelona.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de capitán y ocho de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Diez de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán y una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Cuatro de teniente.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Cuatro de teniente.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de capitán y seis de teniente.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de teniente.

En el Parque de Artillería de Granada.—Tres de teniente.

En la Academia de Artillería, Unidad de Tropa, Segovia.—Dos de teniente.

En la Jefatura de Artillería del Ejército.—Ocho de teniente.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (plantilla eventual).—Una de teniente.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, Cuenca.—Dos de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, Cáceres.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, Cádiz.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, Córdoba.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, Albacete.—Una de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, Barcelona.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, Tarragona.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53, Teruel.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, Bilbao.—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, Valladolid.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 77, Oviedo.—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, Almería.—Una de capitán y una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal destinado voluntariamente a Unidades del Sahara vendrá obligado a ocupar el destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142, como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para el personal de suboficiales de Artillería en las Unidades que a continuación se relacionan:

Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Seis de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (para la U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (para la U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Cam-

paña núm. 21.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Lanzacohe-tes de Campaña.—Dos de subteniente o brigada y doce de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una de subteniente o brigada y once de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea Liger a núm. 26 (para Cuerpo de Ejército).—Una de subteniente o brigada y diez de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (para el Grupo de Villanubla).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Agrupación de Artillería Antiaérea número 73.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Agrupación de Artillería Antiaérea número 73 (para el Grupo de El Coper).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo XII.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo LXI.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña XXII.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXXII.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Liger a de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Liger a de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Liger a de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería para la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Destacamento de Servicios de Artillería para la Brigada de Infantería Acorazada XII.—Una de sargento primero o sargento.

Destacamento de Servicios de Artillería para la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.—Una de sargento primero o sargento.

Destacamento de Servicios de Artillería para la Brigada Aerotransportable.—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.—Una de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Dos de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de La Coruña.—Una de subteniente o brigada.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 1.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 2.—Dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 4.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 5.—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 6.—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 7.—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 9.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 11.—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 12.—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 13.—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. E.—Una de subteniente o brigada.

Vacantes del Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma

Unidad de Guarnición del C. I. R. E. (Cuadro permanente).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una de sargento primero o sargento.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o dos si se tratara del Sahara.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza derivado de la I. G. 165-142 lo harán constar en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian al mismo.

Los peticionarios de las vacantes del Sahara quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de éstas, exceptuándose de este beneficio al personal que se encuentre destinado en la provincia antes citada.

Para las vacantes de Unidades de Montaña será requisito indispensable que el solicitante acompañe a la documentación certificado médico regional de su residencia que acredite que reúne las condiciones físicas necesarias.

Para la de Automovilismo deberán poseer el título de instructor de autos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para maestros de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.—Una.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.—Una.

Grupo de Artillería a Lomo XLI.—Una.

Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Una.

C. I. R. núm. 11.—Una.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza derivado de la I. G. 165-142, lo harán constar en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian al mismo.

Para las vacantes de Unidades de Montaña será requisito indispensable que los solicitantes acompañen a la documentación certificado médico regional de su residencia, que acredite que reúnen las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de septiembre de 1966, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gerardo Couto Valiño, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» número 51), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de sargento maestro de Banda de Artillería a los cabos de Banda (asimilados a sargento) que a continuación se indican, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relacionan y quedando en la situa-

ción de disponible en las Regiones Militares y plazas donde se encuentran hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Don Dionisio González Pablo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Don Salvador Macías Pacheco, del Regimiento de Artillería de Campaña número 32.

Don Alfredo Fernández Martínez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

Don Felipe Riveño Lozano, del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Don Juan Villanueva Doblado, del Grupo de Artillería a Lomo XLI.

Don Antonio Ortiz Robles, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Don Antonio Navarro López, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Ramírez León, de disponible en Canarias y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 94. Cumplió la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1966.

Otro, D. Francisco Mahugo Torrado, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Cumplió la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1966.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Cabezas Cabrera, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Cumplió la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1966.

Otro, D. Juan García González, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20. Cumplió la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1966.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asiente al empleo de subteniente a los brigadas especialistas mecánicos ajustadores de armas que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Miguel Platón Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 31 de julio de 1966.

Don Enrique Camacho Rodríguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 22 de agosto de 1966.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

Para las especialidades que se citan, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Mecánicos electricistas de armas

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.—Dos.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Agrupación Mixta de Artillería de Ceuta).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Getafe).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanubla).—Una.

Regimiento de Artillería A. A. número 74.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Una.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada número XII.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada número XXI.—Una.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Dos.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Academia de Artillería.—Cuatro.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Dos.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Dos.

Unidad de Instrucción (Sección de Costa).—Dos.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una.

Mecánicos ajustadores de óptica

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Dos.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una.

Guarnecedores

Regimiento de Infantería Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 (Batallón Pirineos XI. Jaca).—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque de Artillería de La Coruña.—Una.

Parque Central de Ingenieros.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 1.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 2.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 3.—Una.

Plana Mayor de Mayor y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 5.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 6.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 8.—Una.

Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 9.—Una.

Escuela Superior del Ejército.—Una.

Academia General Militar.—Dos.

Academia de Infantería.—Una.

Academia de Caballería.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

Academia Auxiliar Militar.—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.

Escuela Militar de Montaña. —Cuatro.

Mecánicos ajustadores de Armas

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.—Tres.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón Motorizable).—Dos.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22.—Seis.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (Batallón II).—Una.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.—Seis.

Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Tres.

Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón II).—Dos.

Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.

Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Cataluña IV).—Dos.

Regimiento de Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pirineos XI).—Una.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV).—Una.

Compañía Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4.—Una.

Regimiento de Defensa A. B. Q.—Una.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una.

Grupo Ligero de Caballería II.—Una.

Grupo Ligero de Caballería III.—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV.—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Tres.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Ocho.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Siete.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña número XXII.—Una.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXI.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña número XXXII.—Dos.
 Grupo de Artillería a Lomo número XLI.—Una.
 Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una.
 Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Cuatro.
 Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada número XXXII.—Una.
 Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.
 Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.—Dos.
 Batallón Mixto de Ingenieros número II.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros número IV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros número XXXI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros número XXXII.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 2.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 3.—Tres.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 4.—Dos.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 5.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 6.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 8.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 9.—Una.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 15.—Dos.
 Centro de Instrucción de Reclutas número 17.—Una.
 Escuela de Estado Mayor.—Una.
 Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.
 Escuela Militar de Montaña.—Tres.
 C. I. R. E. El Talarn.—Tres.
 Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una.
 Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña y Antiaérea).—Una.

Mecánicos automovilistas montadores electricistas

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.—Dos.
 Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.—Una.
 Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.—Dos.
 Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una.
 Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Una.
 Regimiento de Infantería Motorizable Totuán núm. 14.—Una.
 Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Dos.
 Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.—Una.
 Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.—Una.
 Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una.
 Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (Batallón I).—Una.
 Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una.
 Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.—Una.
 Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una.
 Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una.
 Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.—Dos.
 Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I).—Una.
 Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Una.
 Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Chielana VI).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Pirineos XI).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.—Una.
 Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Legazpi XXIII).—Una.
 Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón número XXIV).—Una.
 Regimiento de Defensa A. B. Q.—Una.
 Unidad de Helicópteros núm. 1.—Una.
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una.
 Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.—Una.
 Regimiento Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.—Una.
 Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería II.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería III.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería IV.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería V.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería VI.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería VII.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería VIII.—Una.
 Grupo Ligero de Caballería X.—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.—Una.
 Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.—Una.
 Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.—Una.
 Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Gargapinillos).—Una.
 Agrupación de Artillería A. A. número 73 (Plana Mayor de Mando).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una.
 U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una.
 Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña número XXXI.—Una.
 Grupo de Artillería de Campaña número XXXII.—Una.
 Grupo de Artillería Aerotransportable.—Una.
 Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una.
 Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.
 Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.
 Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una.
 Regimiento de Transmisiones.—Una.
 Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros V.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros X.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una.
 Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable.—Una.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una.
 Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.
 Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Motorizada XXII.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Caballería Jarama.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable.—Una.

Compañía de Transportes de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Acorazada XII.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXII.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXXI.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada Motorizada XXXII.—Una.

Compañía de Transportes de la Brigada de Caballería Jarama.—Una.

Batallón de Automovilismo del Sahara.—Dos.

Grupo de Automovilismo de Baleares.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa).—Una.

Poliígono de Experiencias «Costilla» Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.

Mecánicos automovilistas chapistas soldadores

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagundo núm. 7.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.

Regimiento de Transmisiones.—Dos.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama.—Una.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.—Una.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña).—Una.

Quintetas artilleros polvoristas

Regimiento de Defensa A. B. Q.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Dos.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Tres.

Grupo Mixto de Artillería del Sahara.—Una.

Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada XI.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada XII.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada XXI.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXII.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXXI.—Una.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Motorizada XXXII.—Una.

Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15.—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 17.—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes por corresponderles cambio de situación, no puedan ocuparla durante un tiempo mínimo de un año o de dos, si se trata de las publicadas para las provincias de Ifni y Sahara. Los peticionarios de las vacantes existentes en dichos Territorios, así como en las provincias Canarias quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los ya destinados en las mismas.

El que tenga derecho preferente para ocupar alguna de estas vacantes deberá solicitarla en primer lugar, pues en caso contrario no se le tendrá en cuenta al hacer la adjudicación de las mismas.

Documentación.—Papeleta de petición de destino dirigida a la Dirección General, debiendo los residentes de fuera de la Península anticipar la petición por telégrafo.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Tres de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Tres de capitán y tres de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una de comandante y tres de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Dos de capitán.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Dos de teniente coronel, nueve de capitán y siete de teniente.

Regimiento de Transmisiones.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Dos de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.—Una de capitán y dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Siete de capitán y dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Cuatro de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Dos de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una de teniente.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Tres de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros de Inf.—Una de capitán.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sección de Algeciras).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Sección Mixta de Jaca).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Sección de Las Palmas).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de teniente.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares, provisionalmente, en Hoyo de Manzanares.—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Tres de capitán.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost, provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Figueras).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 14, General Asensio (Mallorca).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 15, Generalísimo Franco (Tenerife).—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (para Detall y auxiliar de Proyectos).—Una de capitán.

Parque Central de Ingenieros (para jefe del Depósito del Higuercón, Córdoba).—Una de capitán.

Vacantes del Cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1966 con número anterior al 10 los tenientes coronel, al 20, los comandantes; al 25, los capitanes, y al 50, los tenientes.

Los que deseen hacer uso de los de-

rechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud necesaria para prestar los servicios en estas Unidades.

Los peticionarios de la vacante de Automovilismo deberán hallarse en posesión del título de especialista de automóviles o apto en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI. Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Ocho de teniente.

Regimiento de Transmisiones.—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Tres de capitán y cuatro de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X.—Tres de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros I.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV. Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI. Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII. Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII. Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV. Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV).—Tres de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid: Dos de teniente.

Para la Plana Mayor, Grupo de Canarias (Tenerife).—Una de teniente.

Para la Plana Mayor de la 4.ª Compañía (Tenerife).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Sección de Tenerife).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Grupo Logístico de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Figueras).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de capitán.

C. I. R. E., Campamento de Talarr (Lérida).—Una de teniente.

Vacantes del Cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya

que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud necesaria para prestar servicios en estas Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de Ingenieros en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos de brigada y veintiuna de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de brigada y doce de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Una de brigada y dieciséis de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de brigada y nueve de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una de brigada y diez de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una de brigada y diecinueve de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una de brigada y ocho de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una de brigada y siete de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Ocho de sargento.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.—Dos de brigada y treinta y cuatro de sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para la 3.ª Unidad, 1.º Batallón, León).—Una de sargento.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid).—Dos de Brigada y siete de sargento.

Para la 1.ª Compañía de Radio, 4.ª Sección (Melilla).—Una de brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Cinco de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una de brigada y doce de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Cinco de sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una de Brigada y nueve de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Tres de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros III.—Tres de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Siete de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Cinco de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Cuatro de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII.—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una de brigada y cinco de sargento.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Una de brigada y dieciséis de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una de brigada.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la Sección Telefónica de Algeciras).—Una de sargento.

C. I. R. E., Campamento de Talam (Lérida).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares, provisionalmente en Hoyo de Manzanares.—Una de sargento.

*C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de brigada y dos de sargento.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 17, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de sargento.

Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar.—Una de sargento.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar.—Una de sargento.

Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar.—Una de sargento.

Vacantes del Cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de sargento.

Batallón de Automóviles del Sahara.—Una de sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o de dos años si se trata de vacantes de Ifni o Sahara.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la Instrucción General 165-142 como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en la papeleta de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico de aptitud necesaria para prestar servicios en estas Unidades.

Los peticionarios de las vacantes de Automovilismo deberán hallarse en posesión del título de instructor de automóviles.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que para cada uno se señala, al jefe y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Gutiérrez Sáez, del Batallón Mixto de Ingenieros XII, con antigüedad de 6 de septiembre de 1966, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Alfonso Fernández Fernández, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, con antigüedad de 6 de septiembre de 1966, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Altozano Foradada, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 31 de agosto de 1966, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Alejandro Lastres Lens, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con antigüedad de 6 de septiembre de 1966, en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se ascienden al empleo de sargento primero del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 5 de agosto de 1966, a los sargentos de la citada Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Fernando González García.

Don Antonio Gelabert Font.

Don Luis Ruiz Raya.

Don Francisco Sarmiento Fernández.

Don Luis Martín Ruiz.

Don Marcelo Luceño Marín.

Don Manuel Durán Villalba.

Don José Noguera Horrach.

Don Manuel Bracero Nogueras.

Don Julián Broncano Arias.

Don Jesús Rodríguez Losada.

Don Atanasio García Ariza.

Don David Martín Cornejo.

Don Antonio Aragonés López.

Don Rafael Rodríguez Paniagua.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

La Orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 191), queda aclarada en el sentido de dejar sin efecto el destino adjudicado al teniente auxiliar de Ingenieros D. José Bascuas García, al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, siendo destinado a dicha Unidad el teniente auxiliar D. Enrique Gracia Lafuente, quedando el primero en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza) y agregado al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros que anteriormente tenía.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 28 de agosto de 1966, al maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a brigada, D. Juan González Bello, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de sargento primero, con antigüedad de 6 de agosto de 1966, al sargento maestro de Banda de Ingenieros D. Francisco Gómez Gavilán, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, continuando en su anterior destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir vacante existente en Unidad de la provincia del Sahara, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 6.ª Compañía de Radio, Destacamento de La Güera, el sargento especialista operador de radio D. Francisco Lobato Rodríguez, del mismo Regimiento, 4.ª Compañía de Radio, Destacamento de La Gomera, el cual vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para el personal especialista que se cita, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Regimiento de Transmisiones para la Compañía C. B. H., 1.ª Sección (Grupo Hawk).—Cuatro.

Regimiento de Transmisiones para la Compañía C. B. H., 2.ª Sección.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.—Una.

Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.—Una.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.—Una.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26.—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Una.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro-Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas-Figueras).—Una.

C. I. R. núm. 13 (Figuerido-Pontevedra).—Una.

C. I. R. núm. 14 (General Asensio-Mallorca).—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de

Infantería para la Unidad de Estudios y Experiencias.—Una.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para la Unidad de Estudios y Experiencias.—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para la Unidad de Estudios y Experiencias.—Una.

Operadores de radio

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Una.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Una.

Para la 6.ª Compañía de Radio, Destacamento de Villa Cisneros.—Una.

Para la 4.ª Compañía de Radio, Destacamento de La Gomera.—Una.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Una.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una.

Batallón de Automovilismo del Sahara.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para la Unidad de Estudios y Experiencias.—Una.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Una.

Las vacantes anunciadas para las provincias de Ifni y Sahara no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes correspondía cambio de situación antes de dos años o de uno si se trata de las demás.

El que tenga derecho preferente para ocupar una vacante deberá solicitarla en primer lugar, haciendo constar dicho derecho, pues en caso contrario no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Los peticionarios de las vacantes de las provincias de Ifni y Sahara quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de éstas, exceptuándose de este beneficio al personal que se encuentra destinado en las provincias antes citadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles**Ascensos**

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascienden al empleo de comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 17 de agosto de 1966, a los capitanes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» en las Regiones Militares y plazas que se indican, continuando en la misma situación.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Alejandro Vélez Rubio, en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Otro, D. Justino Blasco Cebrián, en la 5.ª Región Militar (plaza de Teruel).

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Concursos**

Una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Dirección General de Industria y Material (segunda convocatoria).

Los peticionarios quedan exentos del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción las vacantes que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento y Material

Jefatura de Transportes del Ejército.—Una de capitán.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de capitán.

Rama de Construcción y Electricidad

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publi-

cado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a la que pasó por Orden de 4 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 31), el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Nicolás Robies Ladrón de Cegama, pasando a la de disponible en la mencionada Región y plaza.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) las que a continuación se relacionan:

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de capitán.

Fábrica Nacional de Cañones de Trubía.—Dos de capitán.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de capitán.

Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Rama de Armamento y Material

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Au-

tomovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una de capitán.

Rama de Construcción y Electricidad

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara).—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Luis Andrés Gutiérrez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, provincia del Sahara, Sector Río Rojo (Aaiún), con doña Araceli Ferreiro Díaz.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Disponibles**

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 5.ª Región Militar, con residencia en La Codoñera (Teruel), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Tello Ibáñez.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Concursos**

Se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial mé-

dico de complemento, existente en la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Armada, con arreglo a las normas que a continuación se indican.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante veterinario (Escala activa) en la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en la Escalilla de 1966 un número anterior al 11.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa en la Academia de Artillería.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o sean anteriores al núm. 11 en la Escalilla de 1966.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y el informe reservado que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficial que se citan:

Coronel médico D. Hilario Pérez Hervada, jefe de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla. Comendador con Placa de la Orden de Africa.

Teniente coronel de Infantería don Vicente Ibáñez Navarro, jefe de la 7.ª Circunscripción de la Policía Armada. Encomienda de la Orden de Cisneros y Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Angel García Suárez, jefe de la 241 Comandancia del citado Cuerpo. Encomienda de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Enrique Nieto Tejedor, jefe de la 141 Comandancia del citado Cuerpo. La misma.

Capitán de Oficinas Militares don Fulgencio Pérez Mediavilla, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar. Medalla de la Vieja Guardia.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49), y disposiciones complementarias, el personal del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Fecha en que les corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicio: 30 de septiembre de 1966

Cabo primero, núm. 5.485, Mohamed Haddu Aixa Mimun.

Cabo, núm. 5.026, Mohamed Al Lal Salah.

Otro, núm. 5.071, Mesaud Musa Ben Hamun Sariouh.

Otro, núm. 6.076, Mohamed Mohamed Ben Ali.

Soldado de primera, núm. 13.974, Mohamed Ben Hamed Ben Brahim.

Soldado, núm. 153, Mulud Amar Chej.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio último para la provisión de una plaza de teniente vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha

tenido a bien designar para cubrir la misma al teniente de Infantería de la Escala activa don Daniel Vallejo Bermejo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de agosto de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 216, de 1966.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de

15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo don Tomás Delgado del Olmo.—Fecha de retiro: 18 de septiembre de 1966.
Policia don Francisco Valero Ville-

gas.—Fecha de retiro: 8 de mayo de 1966.

Policia don Antonio Rodríguez Aguilera.—Fecha de retiro: 13 de agosto de 1966.

Policia don Luis Ibarra Navarro.—Fecha de retiro: 25 de agosto de 1966.

Policia don Ramón Landriz Díaz.—Fecha de retiro: 18 de septiembre de 1966.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1966.—El Director general, **Eduardo Blanco**.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 216. de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princera, 34

Necesitando adquirir por contratación directa 18 motores de 7 CV., a gasolina, y 18 alternadores de 3 KVA., se admiten ofertas, en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente número 47», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales en la Jefatura del Detall. Madrid, 8 de septiembre de 1966.

Núm. 723

P. 1—1

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 92

Adquisiciones

Necesitando adquirir por concierto directo una máquina impresora, acoplable a corriente alterna de 220 V., se admiten ofertas hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás informes se encuentran a disposición de los oferentes en la Mayoría del citado Regimiento (Cuar-

tel de Almeyda), donde podrán ser consultados los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, en cuadruplicado ejemplar, debidamente reintegrado el original, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Económica de este Regimiento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de septiembre de 1966.

Núm. 724

P. 2—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	9,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	7,00
Pliego suelto	1,00
Hoja anual	1,00
Ficha	2,00
Copia Ficha	1,50
Cubierta	1,00
 Reglamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
 Varios	
Escalafón de Oficiales Generales	20,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	87,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
 Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
 La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesará anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («O. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días; en las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprender el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional